RADICADO: AGN-3-2025-02418

30 de octubre de 2025

PARA: **CRISTIAN JAVIER FARFÁN BAREÑO**
Grupo de Servicios Administrativos

DE: **MARGARITA CECILIA ARRIETA RAMIREZ**
Jefe Oficina Asesora Jurídica

ASUNTO: Traslado de supervisión de los contratos de prestación de servicios Nos. 182-2025, 186-2025 y 261-2025.

En atención al tema en asunto y previa autorización de el/la Ordenador/a del gasto, secretario general (e) le informo, que ha sido designado para ejercer la supervisión de los contratos de prestación de servicios Nos. 182-2025, 186-2025 y 261-2025, suscrito entre el Archivo General de la Nación con los contratistas y los objetos que se relacionan a continuación:

NRO. CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO
182-2025	Ainecol	Realizar los Mantenimientos preventivos y correctivos del sistema de ventilación y control ambiental de las instalaciones del Archivo General de la Nación
186-2025	Soltec SAS	Realizar los mantenimientos preventivos y correctivos del sistema hidráulico de las instalaciones del Archivo General de la Nación
261-2025	Serarco	Realizar mantenimientos preventivos y correctivos de los elementos arquitectónicos y adecuaciones a las instalaciones del archivo general de la nación

Conviene precisar que, dentro del ejercicio de las funciones propias de Supervisión, está la obligación de realizar un estricto control y seguimiento a la ejecución contractual, observando que la misma se realice de acuerdo con los términos y condiciones previstos en el contrato y demás documentos que hagan parte integral del mismo, para lo cual deberá observar y acatar lo previsto en la Ley 80 de 1993, artículos 84 y 86 de la Ley 1474 de 2011, Ley 734 de 2002, Resolución No. 450 del 31 julio de 2014, la cláusula de supervisión del contrato en referencia y demás normatividad vigente sobre la materia.

RADICADO: AGN-3-2025-02418

30 de octubre de 2025

Agradezco el puntual seguimiento, reporte de informes y los demás que se requieran durante la ejecución del contrato, de manera que además de cumplir la Ley, se mitiguen los riesgos que se puedan presentar a efecto de adoptar oportunamente los correctivos necesarios, evitando en un momento dado un detrimento patrimonial que afecte a la Entidad, con las implicaciones disciplinarias y fiscales que comprometen a los funcionarios públicos.

Conforme a lo anterior, deberá presentar informes de supervisión como requisito de pago al contratista, para lo cual conviene indicar que los referidos expedientes contractuales, en cualquier oportunidad que sean requeridos, se encuentra a su disposición en la Oficina Asesora Jurídica.

Finalmente, le informo que deberá efectuar verificación a la aprobación de la Garantía Única, expedición del Registro Presupuestal, la realización de todas las actividades requeridas en el SECOP II para garantizar la oportuna publicación de los documentos del proceso de contratación y su ejecución, Afiliación del contratista a la Administradora de Riesgos Laborales, lo anterior previo al inicio de la ejecución del contrato.

Cordialmente,



MARGARITA CECILIA ARRIETA RAMIREZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Elianne Tircely Castillo Hurtado – Profesional OAJ 